



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE
LA SIERRA TRAMO 4: HUANCAYO-IZCUCHACA-MAYOCC-
AYACUCHO/AYACUCHO-ANDAHUAYLAS-PUENTE SAHUINTO/ DV. PISCO –
HUAYTARÁ – AYACUCHO**

CIRCULAR N° 9

Lima, 06 OCT. 2015

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que ha aprobado la respuesta a las consultas a las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Consulta 1

Se solicita facilitar el cálculo específico del Factor de Competencia para identificar como los diferentes valores de PRM, PAMI y PAMO definirán dicho factor.

Respuesta 1

Se comunicará oportunamente

Consulta 2

El apartado 2.23 de las Bases define como Constructor "la persona jurídica, o personas jurídicas que suscribirá(n) con el Concesionario el o los contratos de ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento y el Mantenimiento Periódico Inicial de la Concesión". Se interesa que se aclare cómo se puede articular la participación de varios constructores:

- a) Si pueden constituir un Consorcio y, en ese caso, si ambos constructores deben ser responsables de todas las obligaciones o puede distribuirse entre ellos.
- b) Si varios constructores pueden constituir una nueva sociedad y, en ese caso, cómo transmitirían los socios a la nueva sociedad la experiencia requerida.

En caso de que ninguna de las dos opciones anteriores sea correcta, indicar cómo podrían participar varios contratistas en las obras dado que en el apartado 2.23 se hace referencia a que pueden ser varios.

Respuesta 2

No es posible constituir un consorcio de constructores

Consulta 3

2.23, 2.59 a 2.61, 4,17 y 21.4.

Las bases reconocen la facultad de Proinversión de suspender el procedimiento de licitación. Se plantea la duda de si el periodo de suspensión tiene algún tipo de límite temporal.

Respuesta 3

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 4

2.12, 2.62, 10.1, 14 y 18. Anexo N° 5.

En relación con el proyecto de contrato se indica que "ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los mismos vincularán en ninguna medida a Proinversión, al Comité o al Concedente". Esta afirmación se contradice con el documento que debe presentar el postor (anexo n° 5, formulario N° 5A) en el que manifiesta que conoce las bases y circulares y acepta la





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

versión final del contrato. En consecuencia, se plantea la duda de si el proyecto sólo vincula al postor y no al concedente o en qué medida lo hace.

Respuesta 4

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 5

En las bases se establece que los postores precalificados y las personas que sean miembros del consorcio y el concesionario se someten y aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima. Se requiere una aclaración en el sentido de si esta competencia se limita exclusivamente a la licitación y a qué trámites de la misma.

Respuesta 5

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 6

Anexo 9

De las cláusulas 1.6 y 1.7 se pide confirmar si en la actualidad se disponen de estaciones de conteo que serían entregadas al concesionario y el número de las mismas, ya que en la cláusula 1.6 no queda claro si son 17 ó 18, si bien en la cláusula 1.7 se presentan datos de 10 estaciones de conteo.

Si fuera afirmativo lo anterior, se pide el modelo y marca de las mismas, junto a las especificaciones técnicas del equipamiento y el proveedor de las citadas estaciones.

Se solicita confirmación de que se deban proveer nuevas estaciones de conteo, además de las necesarias en las plazas de peaje.

Respuesta 6

La información contenida en los numerales 1.6 y 1.7 del Anexo 9 de las bases es referencial

Consulta 7

Se pide por favor clarificar o explicar los siguientes aspectos:

- a) Corroborar si lo expresado en el punto 6 b) (Responsabilidades) y en el Apéndice 3 al Anexo 9 de la circular N°4 en general es orientador a modo generalista de lo que es un sistema de peaje o es mandatorio el que se deban instalar los equipamientos expresados
- b) En caso de ser mandatorio el equipamiento expresado y que deba instalarse en su totalidad con todas las tecnologías de cobro esbozadas:
 - ¿Qué diferencia hay entre lectora de tarjeta electrónica exterior e interior a nivel de caseta?
 - Se pide que tanto a nivel de Oficina (Plaza de Peaje) como nivel de Sede Central (Centro de Control) se provea un sistema de Video. La duda que se pide clarificar es si desde el nivel Central se solicita visionar las imágenes en cada una de las Oficinas (plazas de peaje) en tiempo real y en remoto o si solamente se solicita el monitoreo de la propia Sede Central. Es decir, si debe haber comunicación entre las plazas de peaje y el Centro de Control y visión de video en tiempo real.
 - La lámpara de carril, ¿es para soportar al sistema de clasificación vehicular?
 - ¿Dónde se realizarían las liquidaciones diarias de los recaudos, en las Oficinas (Plazas de Peaje)? En ese caso ¿por qué no se incluye un terminal de liquidación de las transacciones?
 - ¿Podría explicarse la funcionalidad del servidor de las transacciones?
 - Se representa en el punto 1 (Arquitectura del Sistema) un esquema con entidades externas, bancos, así como el Servidor Central de VIAS NAC:
 - ¿Existe actualmente las comunicaciones expresadas?. En caso afirmativo, se solicita saber la tecnología de las mismas y las características técnicas, marca, modelo y proveedor de los sistemas y equipos
 - En caso de no existir, ¿es mandatorio la implementación de esas comunicaciones con terceros?





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- c) Conforme al punto 6 a) (Responsabilidades), se solicita que el Concesionario asuma / evalúe la obsolescencia de los equipos existentes y sus licencias:
- Se solicita conocer las licencias vigentes y sus costes, así como la periodicidad de los costes a pagarse por las licencias y si existiera un periodo contractual de obligado cumplimiento
 - Se solicita

Respuesta 7

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 8

Sírvase precisar cuál es el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

Respuesta 8

Se comunicó mediante Circular N° 7

Consulta 9

Según las Bases, el Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen. Sin embargo, el Postor puede ser un Consorcio integrado por dos o más personas jurídicas. En ese caso, se consulta si la cantidad de Representantes Legales comunes del Consorcio puede ser igual al número de integrantes del Consorcio, quienes podrían actuar de manera individual o conjunta.

Respuesta 9

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 10

Solicitamos se confirme nuestro entendimiento respecto a si la acreditación del poder del Representante Legal del Postor es alternativamente mediante poder general otorgado en el documento constitutivo o mediante poder especial.

Respuesta 10

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 11

Solicitamos se precise si los documentos a presentarse en el Sobre 3 deben ser originales los dos ejemplares ("Original" y "Copia"), ya que se presta a confusión con lo indicado en la parte final de dicho numeral, cuando se señala que el ejemplar nombrado como "Copia" debe corresponder a la copia simple de los documentos que integran el sobre marcado como "Original".

Respuesta 11

Atenerse a lo indicado en las bases.

Consulta 12

El último párrafo del numeral 12.1 señala que "la falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas". En tal sentido, solicitamos definir "insuficiencia" y señalar qué se entiende por tal.

Respuesta 12

Se precisa que se considerará como "insuficiencia" no consignar toda la información solicitada en las bases.

Consulta 13

Sírvase confirmar si para efectos de acreditar la Capacidad de Operación descrita en el literal a) del numeral 12.2 es posible que el Postor lo pueda hacer a través de una Empresa Vinculada a dicho Postor.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Respuesta 13

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 14

- i) Que se indiquen los montos correspondientes a los requisitos financieros señalados en los puntos i. al vi. de dicho literal c).
- ii) Que se indiquen a qué periodo o ejercicio deben corresponder el patrimonio neto mínimo y los activos totales que deben ser acreditados.
- iii) Se confirme que el patrimonio neto mínimo y los activos totales pueden ser acreditados con los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o documentos análogos.
- iv) Si el informe de calificación crediticia mencionado en el punto vii) de dicho literal c) debe ser emitido por alguna entidad en particular y, si debe respetar un contenido mínimo.
- v) Se confirme que toda la información financiera señalada en dicho literal c) puede ser acreditada a través de una Empresa Vinculada al Postor.
- vi) Se confirme que en caso un integrante del Postor constituido hace menos de 3 años, pueda acreditar la información financiera solicitada (en especial, el patrimonio neto mínimo exigido) a través de una Empresa Vinculada.

Respuesta 14

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 15

Solicitamos se precise con qué anticipación se comunicará mediante Circular el PRM, PAMPI y PAMO referenciales que deberán ser considerados como Factor de Competencia por los Postores Precalificados en su Propuesta Económica. Ello a fin que los Postores puedan tener el tiempo suficiente para efectos de la elaboración de su respectiva Propuesta Económica.

Respuesta 15

Se comunicará oportunamente luego de la aprobación por el Comité y Consejo Directivo.

Consulta 16

Solicitamos se incorpore la forma en que el Comité evaluará las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, en especial la ponderación que será signada a cada uno de los componentes de la Propuesta Económica (Factor de Competencia).

Respuesta 16

Los factores de ponderación se comunicarán oportunamente luego de la aprobación por el Comité y Consejo Directivo.

Consulta 17

Se exige como mínimo dos (02) Propuestas Técnicas y Económicas válidas que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases, para que el Concurso no sea declarado desierto por el Comité. En ese sentido, se consulta que si es suficiente una (01) sola Propuesta Técnica y Económica válida para que se pueda dar la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.

Respuesta 17

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 18

Solicitamos que se incluya como Evento a la Fecha de Suscripción del Contrato, la entrega de la copia del Decreto Supremo por el cual se otorga la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de sus obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.

Respuesta 18

Está precisado en la Versión Final del Contrato de Concesión.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Consulta 19

En el Sub Tramo Izcuchaca – Mayocc, las Bases señalan que este cuenta con 116.86 km de estructura “donde el pavimento actual es de material granular (afirmado)”, por lo que atendiendo a lo previsto en la legislación aplicable (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), solicitamos se confirme si la referencia a pavimentación afirmada en dicho Sub Tramo es considerada como una infraestructura preexistente y por ende si se debe obtener el CIRA respectivo.

Respuesta 19

En consulta al MTC

Consulta 20

Se solicita se especifique en número mínimo de Estaciones de pesaje móviles y fijas que el Concesionario deberá instalar y en caso de que proceda, el listado y especificaciones de las estaciones de pesaje existentes que serán entregadas al Concesionario.

Respuesta 20

Está precisado en la Versión Final del Contrato de Concesión.

Consulta 21

Clasificación de la vía según Demanda:

De acuerdo con el Estudio de Factibilidad para el Mejoramiento Izcuchaca–Mayocc, este tramo se clasifica como Carretera de Tercera Clase (IMDa < 400 veh/día), diseñando una calzada con dos carriles de 3.0m y bermas de 0.5m; sin embargo en el propio estudio se determina una IMDa > 400 veh/día para el último año de la vida útil (20 años) en dos de los 4 subtramos que lo dividen.

Aclarar si se mantendrá el criterio del Estudio de Factibilidad tanto para la clasificación de la vía como para las dimensiones de carriles y bermas o se deducirá del Expediente Definitivo de Ingeniería. En ese caso, aclarar el periodo de vida útil a considerar. Aclarar si el tramo Izcuchaca-Mayocc podrá dividirse en subtramos con distinta sección tipo (ancho de carriles y bermas) en el caso de que dichos subtramos tengan distinta IMDa y distinta clasificación por demanda.

Respuesta 21

En consulta con el MTC

Consulta 22

En las Especificaciones Técnicas Generales dispuestas en el numeral 5.1 del Anexo 9 se establece que el Concesionario para la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento se guiará del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001. Sin embargo, en los Términos de Referencia para la Formulación del Estudio Definitivo de Ingeniería (Rehabilitación y Mejoramiento), dispuesto en el Apéndice 2 del Anexo 9, específicamente el numeral 2.2, se señala que todas las características del diseño vial se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013. Al respecto, se consulta ¿Cuál de las dos normativas es de aplicación en el presente Contrato para el Estudio de Rehabilitación y Mejoramiento?

Respuesta 22

En consulta con el MTC

Consulta 23

Solicitamos confirmar nuestro entendimiento, en relación a si las actividades a desarrollar por el Concesionario como Mantenimiento Periódico Inicial únicamente contemplan las actividades descritas para el mantenimiento periódico en las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras aprobado con RD N°051-2007-MTC/14.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Respuesta 23

El Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras corresponde a actividades de conservación rutinaria y periódica. Las actividades para el MPI son las indicadas en los términos de referencia contenidos como Apéndice 1 del Anexo N° 9 de las bases.

Consulta 24

Solicitamos confirmar nuestro entendimiento en relación a si las actividades a desarrollar como parte del Mantenimiento Periódico Inicial descritas en el Contrato no incluyen actividades de Mejoramiento ni Rehabilitación según lo descrito en las Bases y el Contrato.

Respuesta 24

Todas las intervenciones de mantenimiento periódico deberán tener como referencia lo indicado en el numeral 4.3.2.2 del Anexo N° 9 de las bases.

Consulta 25

Agradeceríamos que se confirme que el Mantenimiento Periódico Inicial no incluye actuaciones necesarias para aumentar el estándar de la vía. Surge dicho entendimiento, toda vez que revisando la documentación técnica existente se ha comprobado que en alguno de los Sub Tramos en los que hay que realizar un Mantenimiento Periódico Inicial los estudios de tráfico indican que las IMDA son o van a ser mayores que las soportadas por la categoría de la vía, lo que significaría tener que pasar de tercera clase a segunda clase.

Respuesta 25

En consulta con el MTC

Consulta 26

Solicitamos, confirmar que en caso de existir Puntos Críticos, Puntos Vulnerables y Puntos Negros referidos tanto en las Bases como en el Contrato, aquellos planteamientos de soluciones para estos sectores, que el Concesionario deberá diseñar y proponer como parte de sus obligaciones, serán implementados licitando de manera independiente las obras correspondientes o, en todo caso serán, adjudicadas al Concesionario, pero en ningún caso la realización de estas obras se incluyen en el alcance del presente Contrato.

Respuesta 26

En consulta con el MTC

Consulta 27

Solicitamos se precise ¿cuál es el periodo de retorno de diseño con el que se tienen que realizar los estudios hidráulicos y de drenaje? Así mismo, solicitamos establezcan la normativa aplicable a efectos de realizar dichos estudios.

Respuesta 27

En consulta con el MTC

Consulta 28

Solicitamos se pronuncien respecto a que si dentro del apartado de Estructuras y Obras de Arte y como parte del Mantenimiento Periódico Inicial, no es necesario realizar un cálculo de las estructuras para comprobar que las estructuras cumplen con normativa de diseño vigente actualmente en términos de tráfico y cargas.

Respuesta 28

En consulta con el MTC

Consulta 29

En relación al numeral 4.3.4 del apéndice 1 del Anexo N° 9 de las bases, solicitamos se establezcan cuáles son los criterios que se deben utilizar para determinar las actuaciones a





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

realizar en las Obras de Arte. Así mismo se sirvan responder si corresponden únicamente con las actuaciones definidas para el Mantenimiento Periódico Inicial en las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras aprobado con RD N°051-2007-MTC/14.

Respuesta 29

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 30

Es necesario conocer la clasificación de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4, ya que todos los estudios relacionados con la Rehabilitación y Mejoramiento se van a realizar en base a esta clasificación. Al respecto, se consulta: ¿Cuál es la clasificación de la Carretera según el Manual de Diseño Geométrico del Ministerio DG-2013? considerando que según los informes técnicos disponibles en la Sala de Datos, la Carretera sería de tercera clase.

Respuesta 30

En consulta con el MTC

Consulta 31

Según la Circular N° 2 emitida por Proinversión para el concurso, se establece que el segundo proyecto del contrato de concesión será la última versión opinable del contrato. Esto se contradice con el cronograma del Anexo 11 de las Bases y por otro lado, consideramos que aún queda información importante por publicar a los Postores. Solicitamos exista posibilidad de hacer futuras consultas a las Bases y al Contrato de Concesión hasta que por lo menos haya una versión completa de cada documento.

Respuesta 31

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 32

Conforme se señala en el Anexo N°9 de las Bases del citado concurso, el tramo Izcuchaca - Mayocc se encuentra con la viabilidad técnico-económica dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con una intervención a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Entendemos que conforme a la Normatividad de los Proyectos de Inversión Pública, la intervención a realizarse tendrá las características, con que se declara la Viabilidad el 2810412014, las mismas que corresponden al Estudio aprobado y que se describen en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos SNIP identificada con el Código SNIP 98352.

Al respecto, por favor confirmar que para efectos del Proyecto Integral Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4 es válido lo establecido en la Declaración de Viabilidad que figura en la ficha antes mencionada.

Respuesta 32

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 33

Cuál es el plazo máximo para la fecha de Suscripción del Contrato

Respuesta 33

Se comunicará de acuerdo a lo indicado en el cronograma de las bases

Consulta 34

En algunos formularios se solicita que sean suscritos por el Representante Legal mediante firma legalizada y en otros no. Confirmar que donde no se especifique que la firma debe estar legalizada, es suficiente con firma simple.

Respuesta 34

Atenerse a lo indicado en las bases





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Consulta 35

Solicitamos precisar si las Bases forman parte del Contrato, en especial el Anexo 9, Apéndices 1 y 2.

Respuesta 35

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 36

Consultamos si dentro de la definición de “Días” se encuentran los feriados declarados por el Gobierno para el sector público. Asimismo sugerimos considerar como días no laborables los días no laborables en la zona de concesión.

Respuesta 36

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 37

Se establece la obligación de presentar una garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, por lo que solicitamos se comunique el monto de la misma con un plazo de anticipación razonable.

Respuesta 37

Se comunicó mediante la Circular N° 7

Consulta 38

El plazo de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta no debería ser definida a criterio del Comité, teniendo en cuenta los costos financieros vinculados a la Carta Fianza, por lo que solicitamos confirmar que solo se puede prorrogar la vigencia una vez.

Respuesta 38

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 39

(i) Se establece que el Comité puede cancelar el concurso sin expresión de causa. Solicitamos precisar que tales facultades no pueden ser ejercidas con posterioridad al otorgamiento de la buena pro. Una vez que se ha producido la adjudicación, el Comité no debería tener facultades para cancelar el concurso.

(ii) El numeral de la referencia establece que las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN no darán lugar a indemnización. Debe tenerse en cuenta que no se puede limitar responsabilidad en los casos de dolo o culpa inexcusable.

Respuesta 39

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 40

Solicitamos modificar las bases para que se precise que la sustitución de los Agentes Autorizados y Representantes Legales surte efecto el mismo día que son comunicadas a PROINVERSIÓN.

Respuesta 40

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 41

En caso el postor sea un consorcio, confirmar que será suficiente que uno de los miembros de éste hubiese adquirido el derecho de participación, no siendo necesario que le sea transferido al Consorcio, ni la presentación de la declaración jurada, siendo únicamente suficiente la presentación de la copia legalizada del comprobante de pago de dicho derecho.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Respuesta 41

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 42

La declaración jurada que explica la forma de adquisición del derecho de participación se registrará por un formato predeterminado o será libre? De existir un formato predeterminado solicitamos se nos haga llegar.

Respuesta 42

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 43

Solicitamos confirmar que a efectos de acreditar el Patrimonio Neto Mínimo y Activos Totales en caso de consorcio, no será de aplicación el numeral 12.2 c) i y ii, ya que el consorcio posterior no contará con dichas cifras.

Respuesta 43

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 44

En el numeral 12.2 no se especifican los montos correspondientes al Patrimonio Mínimo Neto ni otras exigencias de montos indicadas en los requisitos financieros.

Respuesta 44

Ver Circular N° 6

Consulta 45

Cuáles son las formalidades para subsanar las observaciones que realice el Comité del contenido del sobre N° 1? Se debería presentar nuevamente el sobre o solamente los documentos objeto de observación.

Respuesta 45

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 46

Se le reconoce al Comité el derecho de aceptar los cambios que realicen los postores que sean consorcio en su conformación; sin embargo, no se precisan cuáles son los alcances de este derecho ni cómo será ejercido. Solicitamos aclarar cuáles son los criterios en los que se basará el Comité para aceptar o rechazar los cambios realizados por el postor y cómo deberán ser presentados esos cambios.

Respuesta 46

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 47

Solicitamos nos confirmen como proceder en caso algún documento (en especial los poderes) sufren modificaciones entre la presentación del sobre N°1 y la fecha de suscripción del contrato.

Respuesta 47

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 48

Solicitamos se informen los valores actuales máximos del PRM, PAMPI y PAMO, a la brevedad.

Respuesta 48

Se comunicará oportunamente luego de la aprobación del Comité y Consejo Directivo





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta 49

Las bases señalan que la decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna de los postores.

Solicitamos que el resultado desfavorable sea debidamente sustentado por el Comité, ya que toda actuación administrativa debe encontrarse motivada.

Respuesta 49

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 50

Solicitamos eliminar el requerimiento respecto a que deben presentarse como mínimo 2 propuesta técnicas y económicas para que el concurso no se declare desierto. Nótese que existen proyectos de infraestructura en ejecución otorgados por PROINVERSIÓN en la que sólo un postor ofertó.

Respuesta 50

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 51

Según el numeral 18.2 a), a la fecha de suscripción del contrato el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción, en la oficina registral correspondiente, de los poderes del representante Legal de la concesionaria.

En ese sentido, solicitamos confirmar si es suficiente presentar copia literal de la partida registral correspondiente a la concesionaria.

Respuesta 51

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 52

El numeral 18.2 b) señala que después de la adjudicación y a la fecha de suscripción del contrato se debe acreditar que el concesionario cuenta como mínimo con los mismos accionistas o integrantes del consorcio postor.

En ese sentido entendemos que sería posible incorporar nuevos socios al momento de constituir la sociedad concesionaria, siempre y cuando se respete la participación mínima y todos los integrantes del consorcio sean accionista de la sociedad concesionaria. Solicitamos confirmar

Respuesta 52

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 53

El concesionario que suscriba el contrato de concesión, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y sus integrantes del consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado y no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento de un contrato de concesión.

En ese sentido solicitamos se nos indique con qué tipo de documento se sustentará la constancia de no haber dejado de ser concesionario por incumplimiento del contrato de concesión.

Solicitamos precisar ante qué entidad administrativa se debe solicitar la emisión de la constancia requerida o si por el contrario será suficiente la presentación de una declaración jurada conforme al modelo que figura como Formulario 3 del anexo 3 de las bases.

Respuesta 53

Atenerse a lo indicado en las bases





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta 54

De la redacción del formulario 2 del anexo 7 no se permite la inclusión de consorcios constructores, confirmar si ello es posible, de ser el caso solicitamos modificar la redacción de dicho formulario.

Respuesta 54

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 55

Las Bases requieren al Postor, en caso sea un consorcio, que cada integrante acredite un monto mínimo de patrimonio neto y de activos totales. Tomando en cuenta que el postor es un consorcio, confirmar por favor si cualquiera de sus integrantes puede acreditar los requisitos financieros mínimos (patrimonio neto y activo total) utilizando la información financiera de su empresa matriz.

Respuesta 55

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 56

Los requisitos financieros mínimos señalan que en caso de consorcios, las empresas integrantes que tengan menos de tres (3) años de constituida no están obligadas a presentar estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo.

- Confirmar que una empresa con menos de tres (3) años de constituida puede ser integrante de un consorcio postor.
- En caso la respuesta a nuestra pregunta anterior sea afirmativa, ¿podría una empresa integrante del consorcio postor con menos de tres años de constituida, aportar a la acreditación del patrimonio neto mínimo del consorcio postor presentando la información financiera de su matriz?
- En caso la respuesta a nuestra pregunta anterior sea afirmativa, ¿cómo se cumpliría el requisito del patrimonio neto mínimo y activos totales para cada integrante del consorcio postor?

Respuesta 56

Atenerse a lo indicado en las bases

Pregunta 57

Se solicita aclaración sobre si estos requisitos financieros pueden ser acreditados a través de una empresa relacionada con un integrante del Postor.

Respuesta 57

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 58**Cláusula 12.2. Requisitos financieros**

Se solicita aclaración del informe que se pide en el apartado vii: "Informe de calificación crediticia para una fortaleza financiera que sea acorde a la ejecución y financiamiento del proyecto". ¿Se refiere a un certificado emitido por una entidad financiera que acredite que la empresa ha financiado proyectos de monto similar al del proyecto objeto de este contrato?

Respuesta 58

Ver circular N° 6

Consulta 59

En 17.1 apartado "c" se cita; "El Constructor deberá acreditar que ha ejecutado, en los últimos 15 años, como mínimo 100 km, entre "obras viales nuevas", de "rehabilitación", y/o "mejoramiento" y





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"como mínimo el 10% en alturas superiores a 2400 msnm". Se solicita aclaración de si una sola persona jurídica de las que forme parte del Constructor es la que tiene que cumplir con toda la experiencia o se suman las experiencias de las distintas personas jurídicas que forman parte del Constructor.

Por ejemplo, ¿resultaría válido que una empresa acredite los 90 km de construcción y otra empresa acredite los 10 km de construcción a más de 2400 msnm?

Respuesta 59

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 60

Conforme se señala en el literal v del numeral 12.2 de las bases, el postor deberá consignar, ya sea en sus propias cifras financieras o la suma de sus integrantes, en caso de consorcio, la de sus accionistas o socios, o las de la empresa vinculada a ello, adicionalmente deberán presentarse estados financieros auditados de los tres (3) últimos años disponibles o documentos análogos, del postor o de sus integrantes, en caso de presentarse en consorcio o de la (s) respectiva (s) empresa vinculada del postor de ser el caso.

Asimismo el mismo literal, señala que un integrante del postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá la presentación de los estados financieros, por cuanto no se considera su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo.

Por lo expuesto entendemos que si una de las empresas integrante del consorcio postor tiene una constitución menor de tres años, la citada empresa si podría acreditar los requisitos financieros de sus empresas vinculadas que cuentan con un plazo de constitución mayor a los tres (3) años según lo señalado.

Al respecto, favor confirmar que para efectos del proyecto integral carretera longitudinal de la Sierra tramo 4 es válido lo entendido para la acreditación de los requisitos financieros de precalificación de los postores.

Respuesta 60

Atenerse a lo indicado en las bases

Consulta 61

En el tramo comprendido entre Izcuchaca y Mayocc, en el cual se ha de realizar la RyM, se encuentran dos túneles existentes, se solicita confirmar que en los mencionados no se va a ampliar la sección de los túneles, solamente se mejorará la superficie de rodadura para alcanzar los niveles de servicio solicitados.

Respuesta 61

En consulta con el MTC.

Consulta 62

Sírvase confirmar si es factible considerar para los trabajos de RyM, la colocación como superficie de rodadura una bicapa.

Respuesta 62

Debe ser CAC

Consulta 63

A lo largo de los tramos que forman parte de la concesión, hay tramos críticos en los cuales no se va a poder alcanzar los niveles de servicio solicitados en el contrato de concesión, con la finalidad de poder determinar el monto del servicio, se consulta cual es el tratamiento que se debe considerar en esos sectores.

Respuesta 63

En consulta con el MTC





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

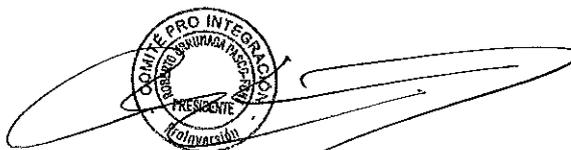
Consulta 64

Con referencia al puente Mayocc, que se ubica pasando el poblado de Mayocc, el puente existente es provisional y no se encuentra contemplado dentro de los trabajos de RyM, sírvase confirmar que la construcción del puente definitivo no es responsabilidad del concesionario.

Respuesta 64

En consulta con el MTC

Atentamente,



ROBERTO URRUNAGA PASCÓ - FONT
Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PROINTEGRACION